MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA NIT. 890.701.342-1		
CONTRATO DE COMPRAVENTA	**MODALIDAD** MÍNIMA CUANTÍA	**CONTRATO No.** **240**

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA:	JUAN CARLOS PARRA MARULANDA
NRO. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	1.109292216 – 2
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
CC:	N/A

Entre los suscritos a saber: **MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **65.792.715** expedida en Mariquita (Tolima) en calidad de representante legal y Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE MARIQUITA** con **NIT. 890.701.342-1** en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionada mediante acta número 206 de fecha 28 de diciembre de 2023, y facultada para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **JUAN CARLOS PARRA MARULANDA** identificado con C.C. No. 1.109.292.216 expedida en Fresno (Tolima), quien se denominará (La/El) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

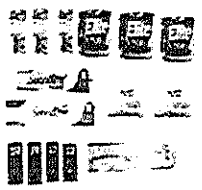
CLÁUSULAS:

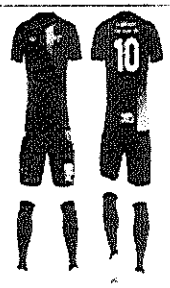
1) Objeto:	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL APOYO INSTITUCIONAL EN CUMPLIMENTO DEL CONVENIO NO. 207 DEL 01 DE NOVIEMBRE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA Y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE HONDA – INPEC
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de Diez (10) días calendario, sin exceder del 31 de diciembre de 2024; contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías.
3) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	Municipio de Mariquita Tolima
4) Obligaciones de la Entidad:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son obligaciones del Municipio. **1.** Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **2.** Ejercer la supervisión general del contrato.

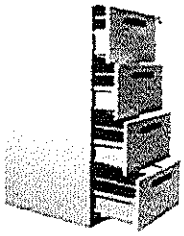
	3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor. 4. Las demás que sean necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
5) Obligaciones generales, específicas y alcance del objeto:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. 2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 3. Colaborar con el municipio de San Sebastián de Mariquita, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de San Sebastián de Mariquita. 5. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener vigente las condiciones del contrato. 8. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 10. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo del objeto previsto en el numeral anterior, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan: 1. Cumplir con el objeto contractual, ciñéndose a la entrega de los bienes descritos en la ficha técnica establecidas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, de conformidad con el descrito en las especificaciones de los documentos del proceso. 2. Realizar todos los trámites de ley y administrativos pertinentes previos a la entrega de los bienes y/o servicios.

	3. Atender los requerimientos efectuados por el Municipio a través de la supervisión designada. 4. Garantizar que los bienes corresponden a elementos nuevos (no remanufacturados) y de buena calidad. 5. El contratista deberá hacer la respectiva entrega de los elementos en el Almacén General de la Alcaldía Municipal con el fin de que se de ingreso al mismo, expidiéndosele por parte de la administración el recibo a satisfacción de los elementos entregados. 6. Las demás que le sean inherentes y necesarias para llevar a buen término el acuerdo.
6) Valor:	El valor del presente contrato es de: **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MLCTE ($28.992.000)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2024.
6.1) Especificaciones técnicas	**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS** **ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS:**

ELEMENTO	FICHA TECNICA	FOTOGRAFIA
	Tres (3) MÁQUINA DE AFEITAR PARA HOMBRES Desechable. Tres hojas, cuchilla en acero inoxidable. Banda lubricante. Mango cubierto de goma. Cabeza flexible o móvil. Empaque individual Tres (3) PAPEL HIGIÉNICO DUO Rollo triple hoja. Empaque individual. Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento. Hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento. Largo mínimo 36 metros y ancho mínimo de la hoja 8.5 cm. Color blanco.	

Kits de aseo PERSONAL PARA HOMBRE Cantidad 600	Una (1) CREMA DENTAL Mínimo de 132 gramos y/o 100 ml. (cm3) contenido neto. Crema. Presentación tubo plástico. Componente tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0.32%, ppm mínima 1.450 de flúor). Mentol Dos (2) JABÓN DE TOCADOR Pasta. Antibacterial. Cosmético con fragancia, color blanco y envoltura individual. Peso: mínimo 110 g. Cuatro 4 DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE PARA HOMBRES En gel y/o crema. Sobre tipo cojin con contenido mínimo de 12 g. Sobre con tapa Uno (1) CEPILLO DENTAL para Adulto. Cabeza formada. Cabeza con limpiador lengua. Empaque individual. Con mínimo cuatro hileras de cerdas de nylon con protector de cepillo de diente. TODOS LOS PRODUCTOS CON SU REGISTRO INVIMA -EL KIT SE ENTREGA EMPACADO EN BOLSA INDIVIDUAL	

Uniformes de futbol **Cantidad 24**	UNIFORMES DEPORTIVOS PERSONALIZADOS PARA FUTBOL Y FUTSAL - SUBLIMACIÓN DIGITAL FABRICACIÓN PARA ADULTOS, COLORES Y DISEÑO PERSONALIZADO TELA: Polyester fresco, liviano, respirable, resistente a la tensión. TÉCNICA: Sublimación digital CONFECCIÓN: Puntadas de seguridad, acabados de primera. TALLAJE: Disponible en tallas de niño y adulto DISEÑO: al gusto de nuestros clientes. GARANTÍA: Producto 100% garantizado	
Aires acondicionados **Cantidad 3**	**AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU 110 VOLTIOS**	

Archivadores **Cantidad 5**	Elaborado en lámina de acero doblada en frio calibre 24, pintura en polvo de aplicación electrostática. Colores de línea: aluminio silverado / blanco micro mate / verde limón. Con cerradura tipo trampa de ajuste general, gavetas con manija min y en su interior guía para carpetas colgantes tamaño oficio. Correderas metálicas de extensión total. Medidas: 132 X 47,5 X 60 CM Peso: 37.9 Kilos.	

6.2) Propuesta Económica:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS DE ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MAQUINA DE AFEITAR	UNIDAD	DESECHABLE TRES HOJAS, CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE BANDA LUBRICANTE MANGO CUBIERTO DE GOMA CABEZA FELXIBLE REGISTRO SANITARIO INVIMA	600	$ 3,500	$ 2,100,000
2	ROLLO DE PAPEL HIGIENICO	UNIDAD	EMPAQUE INDIVIDUAL ROLLO TRIPLE HOJA EMPAQUE INDIVIDUAL EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO HOJAS PRECORTADAS QUE PERMITEN SU FACIL DESPRENDIMIENTO	600	$ 2,800	$ 1,680,000
			LARGO MINIMO DE 36 METROS, ANCHO MINIMO DE LA HOJA 8.5CM			
3	CREMA DENTAL	UNIDAD	MINIMO DE 132 GRAMOS Y/O 100ML PASTA TRIPLE ACCION PRESENTACION TUBO PLASTICO COMPONENTE TRADICIONAL (fluoruro de sodio: 0.10% y/o el 0.32%, ppm minima 1.450 de fluor). Mentol REGISTRO SANITARIO INVIMA	600	$ 10,500	$ 6,300,000

4	JABON TOCADOR	UNIDAD	PASTA ANTIBACTERIAL fragancia, color blanco y envoltura individual Peso: minimo 110g REGISTRO INVIMA	600	$ 3,300	$ 1,980,000
5	SORE DE DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE	UNIDAD	EN GEL Y/O EN CREMA SOBRE TIPO COJIN CON CONTENIDO MINIMO DE 12 G SOBRE CON TAPA REGISTRO SANITARIO INVIMA	600	$ 1,400	$ 840,000
6	CEPILLO DENTAL	UNIDAD	CEPILLO DENTAL CABEZA FORMADA CABEZA CON LIMPIADOR LENGUA EMPAQUE INDIVIDUAL CON MINIMO CUATRO HILERAS DE CERDAS DE NYLON PROTECTOR DE CEPILLO DE DIENTE REGISTRO SANITARIO INVIMA	600	$ 2,900	$ 1,740,000
7	UNIFORMES DE FUTBOL	UNIDAD	UNIFORMES DEPORTIVOS PERSONALIZADOS FUTBOL Y FUTSAL - SUBLIMACIÓN DIGITAL FABRICACIÓN PARA ADULTOS, COLORES Y DISEÑO PERSONALIZADO TELA: Polyester fresco, liviano, respirable, resistente a la tensión. TECNICA: Sublimación digital CONFECCIÓN: Puntadas de seguridad, acabados de TALLAJE: Disponible en tallas de niño y adulto DISEÑO: al gusto de nuestros clientyes. GARANTIA Producto 100% garantizado	24	$ 78,000	$ 1,872,000

8	AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	Aire acondicionado mini split de alto de de 28cm y ancho de de 80 cm 12.000 btu 110 voltios, Potencia 3540, sistema de enfriamiento de compresor, tipos de filtro: bateria con carbon garantia 10 años de compresor, y 2 años de componentes	3	$ 1,950,000	$ 5,850,000
9	ARCHIVADORES	UNIDAD	Elaborado en lamina de acero doblada en frio calibre 24, pintura en polvo de aplicación electrostatica. Colores de linea: aluminio silverado / blanco micromate / verde limon. Con cerradura tipo trampa de ajuste general, gavetas con manija min y en su interior guia para carpetascolgantes tamaño oficio. Correderas metalicas de extension total, Medidas 132 X 47.5 X 60 CM Peso: 37.9 Kilos	5	$ 1,126,000	$ 5,630,000
						$ 27,992,000

7) Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA

Nit: 890701342-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000636

12/07/2024

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:12-JUSTICIA Y DEL DERECHO PROGRAMA: 1207-Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano SUBPROGRAMA: 0800-Intersubsectorial Justicia PRODUCTO: 1207011-Servicio de apoyo para el fortalecimiento de la política criminal CPC: 62159-Comercio al por menor de productos variados de consumo n.c.p., en establecimientos no especializados PROYECTO:0-NA FUENTE:1103-TRANSPORTE HIDROCARBUROS	30.000.000.00
	Total Disponibilidad:	30,000,000.00

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, TECNOLOGICOS, LOGISTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE HONDA, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCION PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN SABASTIAN DE MARIQUITA Y PERSONAS QUE YA SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO NUMERO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO 73443/2024/0176.

Son: TREINTA MILLONES DE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Responsable: MAGALY QUIMBAYO GUZMAN Cargo: SECRETARIA GENERAL Y DE GO
Código Proyecto: 2024734430003
Nota:

8) Forma de pago:

El Municipio de San Sebastián de Mariquita pagará hasta el 100% del valor total del contrato mediante un único pago al cumplimiento total del contrato y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para tal efecto, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Todo pago está sujeto a los descuentos de ley.

Adicionalmente deberá aportar al supervisor los siguientes documentos:

- Autorización tramite de pago
- Cuenta de Cobro o Factura
- Informe de Actividades o de obra
- Soporte planilla de pago seguridad social integral (Persona Natural)
- Certificado se aportes a la seguridad social y Parafiscales (Personería Jurídica)
- Informe de Supervisión
- entrada a almacén

NOTA 2: Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación:

1. Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente.
2. Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato.
3. Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de Mariquita para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Descripción	% aplicado
Estampilla Procultura	

	Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	**2%**
	Estampilla Tercera Edad	
	Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	**4%**
	Retención de Industria y Comercio	
	Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).	**5 por mil**
	Tasa Pro-deporte	
	Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. No aplica para prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales.	**1.5%**
	Retención en la Fuente	
	Se aplica de acuerdo con la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro.	**variable**
9) Supervisión:	La Supervisión se ejercerá a través de la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, y/o quien haga sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, la cual será ejercida por: (o quien haga sus veces).	

	PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones: (además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al **CONTRATISTA** con respecto a la ejecución del contrato **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que (El/La) CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: contractual y postcontractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el supervisor y (el/la) contratista o su representante será dirimidas por el Municipio, cuya decisión será definitiva.
10) Garantía:	Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales. No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Oficina de Planeación, TIC y Gestión Urbana considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos: **a) Cumplimiento** Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad de los bienes** Por una cuantía igual al diez (10%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

	Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente. La garantía se constituirá a favor del Municipio de Mariquita Tolima y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza. Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.
11) Cláusulas excepcionales:	Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Responsabilidad, autonomía y exclusión de relación laboral:	El/La **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del presente contrato y por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre de EL **MUNICIPIO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre EL **MUNICIPIO** y El/La contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago, según el contenido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
13) Propiedad Intelectual:	Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de **EL MUNICIPIO**, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital de **EL MUNICIPIO.**
14) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. [La Entidad Estatal contratante puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad].

15) Modificaciones, Prorrogas, Adiciones, Terminación Anticipada y Caducidad:	Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita por el supervisor con el visto bueno del secretario o jefe de despacho, Ordenadora del Gasto y/o representante legal, lo anterior acompañado de los soportes adecuados en los cuales se evidencie la necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Independencia de El/La CONTRATISTA:	El/La **CONTRATISTA** es una entidad independiente de EL **MUNICIPIO** y, en consecuencia, El/La **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL **MUNICIPIO** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor. No obstante, la Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato atenderá también lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El/La **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato.
18) Multas:	En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso. Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio de San Sebastián de Mariquita, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Las multas serán impuestas por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
19) Liquidación del Contrato:	Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
20) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se

	considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de San Sebastián de Mariquita. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
21) Indemnidad:	El/La **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a EL **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El/La **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a EL **MUNICIPIO** contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.
22) Solución de Controversias:	Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
23) Cesión y subcontratos:	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL **MUNICIPIO**, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
24) Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes del contrato a celebrar quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. Una vez ocurrido el evento este deberá reportarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, al supervisor del contrato, una vez fenecido el término anterior, y si no ha superado el evento, las partes acordaran un plazo de suspensión del término del contrato hasta se cuándo se pueda superar el evento.
25) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **I)** Los documentos que soportan el proceso Pre-Contractual. **II)** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **III)** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **IV)** Los documentos que soporten la ejecución de este. **V)** Acta de terminación del contrato, los demás que surjan con ocasión al desarrollo del objeto.

26) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, el certificado del registro presupuestal expedido por El/La jefe de presupuesto y la suscripción del Acta de Inicio.
27) Control a la evasión al sistema de seguridad social y pagos parafiscales	De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de **EL MUNICIPIO.**
28) Compromiso:	EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.
29) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de EL **MUNICIPIO**, en la Carrera 3ª Calle 4ª Palacio Municipal el Mangostino, Piso 1, ventanilla única o al correo electrónico: ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co, II) Al **CONTRATISTA**, será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO
Proyectado por:	Laura Villalba	Contratista /Oficina De Contratación	
Revisado por:	Yessica Maria Angel Morales	Jefe Oficina De Contratación	
Aprobado por:	A & E S.A.S	Asesoria Jurídica Externa	